



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPITANEJO, SANTANDER
ESTADO N° 068

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2020-00188	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	CLARA MARCELA BECERRA SANDOVAL Y OTRO	UNO	NIEGA RENUNCIA	6/08/2021
2020-00189	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	NILSON ORTIZ ABRIL Y OTRO	UNO	NIEGA RENUNCIA	6/08/2021
2020-00190	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	GUSTAVO GUTIERREZ DUARTE	UNO	NIEGA RENUNCIA	6/08/2021
2020-00191	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	CARLOS ARTURO JAIMES BERMUDEZ Y OTRO	UNO	NIEGA RENUNCIA	6/08/2021
2021-0036	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	MARITZA MILENE ROJAS PINZON	UNO	NIEGA RENUNCIA	6/08/2021
2021-00076	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	JAVIER MANRIQUE BASTO Y OTRO	UNO	NIEGA RENUNCIA	6/08/2021
2021-00077	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	MARIA RUTH VIANCHA MEDINA	UNO	NIEGA RENUNCIA	6/08/2021
2021-00078	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	PLUTARCO LEON LLANES	UNO	NIEGA RENUNCIA	6/08/2021
2021-00122	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	SAUL GARCIA QUIROZ	UNO	INADMITE DEMANDA	6/08/2021
2021-00123	EJECUTIVO	IGNACIO HERNANDEZ ALMEYDA	CARLOS EDUARDO PRADA CHAPARRO Y OTROS	UNO	INADMITE DEMANDA	6/08/2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8:00 a.m.) de hoy 9 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CES', with a stylized flourish at the end.

CARLOS ENRIQUE SUAREZ SANDOVAL
SECRETARIO AD-HOC